



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°253-2022-MDP/GM

Pimentel, 14 de noviembre del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°2601-2022-MDP/GM de fecha 11 de noviembre del 2022 emitido por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante carta N°006-2022/ING.VAGF de fecha 02 de setiembre del 2022, el Ing. Víctor Garay Flores en su calidad de residente de la obra citada, hace entrega de los cronogramas actualizados de obra (cronograma GANTT, cronograma valorizado de obra, cronograma de insumos) de la obra citada.

Que, mediante carta N°005-2022-RBVC/SO de fecha 02 de setiembre del 2022, el Ing. Ricardo Vega Cervera, remite a la entidad de los cronogramas actualizados de obra (cronograma GANTT, cronograma valorizado de obra, cronograma de insumos) de la obra citada.

Que, mediante informe N°04-2022-MDP-SGI/LVPS de fecha 23 de setiembre del 2022, la Subgerente de Infraestructura (e), indica: (...) que la documentación revisada por esta Subgerencia, se evidencia la presentación de los siguientes documentos: Cronograma GANTT, cronograma de obra valorizado y calendario de adquisición de insumos, que la misma se encuentra actualizada a la fecha de inicio del plazo contractual y es coincidente con la fecha de culminación y plazo contractual, de acuerdo al siguiente resumen:

Descripción	meses	Set - 22	Oct - 22
	días	01-30	01-30
Total de días		30	30
Total de días acumulados		30	60
Avance mensual programado		S/10,502.74	S/23,611.79
Avance acumulado programado		S/10,502.74	S/34,114.53
% avance mensual programado		30.79%	69.21%
% avance acumulado programado		30.79%	100.00%

Que, mediante informe N°028-2022-MDP/GDTI/LVPS de fecha 26 de setiembre del 2022, la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, revisado y analizado el informe citado en el numeral anterior, otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** por lo que se recomienda derivar a la oficina correspondiente para la opinión legal y posterior emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante informe N°086-2022-MDP-SGI/OEAA de fecha 14 de octubre del 2022 – en mérito al memorando N°2177-2022-MDP/GM de fecha 26 de setiembre del 2022 emitido por el Gerente Municipal – el Subgerente de Obras Públicas reitera la **CONFORMIDAD TECNICA** precisando que los cronogramas se encuentran actualizados a la fecha de inicio de plazo contractual y es coincidente con la fecha de culminación, de acuerdo al siguiente resumen:

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Descripción	meses	Set - 22	Oct - 22
	días	01-30	01-30
Total de días		30	30
Total de días acumulados		30	60
Avance mensual programado		S/ 10,502.74	S/23,611.79
Avance acumulado programado		S/10,502.74	S/34,114.53
% avance mensual programado		30.79%	69.21%
% avance acumulado programado		30.79%	100.00%

Que, mediante informe N°190-2022-MDP-GDTI/LVPS de fecha 03 de noviembre del 2022, la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura ratifica los alcances de su informe N°028-2022-MDP/GDTI/LVPS de fecha 26 de setiembre del 2022, reiterando se emita el acto resolutivo correspondiente de aprobación de los cronogramas remitidos.

Que, el artículo 175° del reglamento de la ley de contrataciones con el Estado, señala: 175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: a) Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP, salvo en los contratos derivados de procedimientos de contrataciones directas por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno, b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente, d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera, e) Entregar los análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de precios unitarios y f) Entregar el desagregado por partidas que dio origen a su propuesta, en el caso de obras sujetas al sistema de suma alzada. 175.2. Los documentos indicados en los literales b), c) y d) precedentes son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración. 175.3. Los documentos señalados en los literales b), c) y d) son revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176.

Que, el artículo 176° del reglamento de la ley de contrataciones con el Estado, señala: 176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. 176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda. 176.6. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.

Que, mediante informe N°554-2022-MDP/OGAJ de fecha 11 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación del cronograma GANTT, cronograma de obra valorizado y calendario de adquisición de insumos de la obra: "Renovación de pontón en el (la) rehabilitación y mejoramiento del servicio del Pontón en el sector Baldera del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" con CUI N°2525073, y que como anexos forman parte del presente expediente.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos del expediente técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido expuesto; lo que conlleva a que la Oficina General de Asesoría Jurídica concluya que se debe proceder a la emisión

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica ejecutora; asimismo la resolución aprobatoria no constituiría y/o convalidaría actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia.

Que, mediante memorando N°2601-2022-MDP/GM de fecha 11 de noviembre del 2022 el Gerente Municipal AUTORIZA la emisión de la resolución de aprobación de los cronogramas citados.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020 y sus modificatorias, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el cronograma GANTT, cronograma de obra valorizado y calendario de adquisición de insumos de la obra: "Renovación de pontón en el (la) rehabilitación y mejoramiento del servicio del Ponton en el sector Baldera del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" con CUI N°2525073, y que como anexos forman parte del presente expediente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cabal cumplimiento de todas las acciones administrativas que la presente resolución genere o produzca.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Josué Palomino Zárate
GERENTE MUNICIPAL

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel